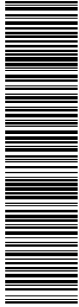


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: V2Anuncio acuerdo aprobación precio plaza CDPD PRODIS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>394E1-H7YFK-X1LET</b> Fecha de emisión: <b>9 de Junio de 2026 a las 11:47:35</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 09/06/2026 10:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2026 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37951-394E1-H7YFK-X1LET 13F5E5397CBAAC3B877F78CA988E82807FFAD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/VerificarDocumentos.do>



## ANUNCIO

**D<sup>a</sup> MARÍA ESTHER OSTOS GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA "PRODIS"**

**HACE SABER:** Que el Consejo Rector, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 4 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD."**

*Por la Sra. Presidenta se dio cuenta de la Propuesta de la Vicepresidenta relativa a expediente de establecimiento de precio público para el servicio de atención en el Centro de Día de Personas con Discapacidad, según se indica a continuación:*

### **"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*En relación con el expediente relativo a la aprobación de un Precio Público para el servicio de Atención en nuestro Centro de Día para Personas con Discapacidad, se eleva la presente Propuesta al Consejo Rector:*

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El Servicio del Centro de Día para personas con Discapacidad es un centro concertado con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por lo que debe cumplir la normativa sobre Autorizaciones y Acreditaciones de centros para personas con discapacidad recogidas en la Orden de 1 de julio de 1997 y la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía de obligado cumplimiento presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el establecimiento y fijación de precios públicos.

**SEGUNDO.** Con fecha 1 de abril de 2022 la vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS, mediante providencia, incoó expediente para el estudio de incompatibilidades entre la prestación del servicio de Centro y otras prestaciones según la Ley de la Dependencia por la existencia de ocupación privada de plazas concertadas en nuestro Centro de Día para personas con Discapacidad.

**TERCERO.** Con fecha 13 de marzo de 2026, se emitió Informe económico-financiero sobre el coste y rendimiento del servicio en el que se justificó el importe de los precios públicos así como el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

*De acuerdo con la siguiente*

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: V2Anuncio acuerdo aprobación precio plaza CDPD PRODIS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>394E1-H7YFK-X1LET</b> Fecha de emisión: <b>9 de Junio de 2026 a las 11:47:35</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 09/06/2026 10:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2026 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37951-394E1-H7YFK-X1LET-13FE6E397CGA-C3B87F76BCA989B8E2807FFADP) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificar/Documentos.do>



### LEGISLACIÓN APLICABLE

**PRIMERO.** La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 41 al 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Los artículos 22.2.q) y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida y procede su aprobación inicial por el Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS, conforme a lo establecido en el artículo 6 a) y 13.2 c) de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS, en relación con el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Por ello, por la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS, se emite este

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

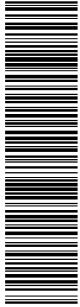
**PRIMERO.** Según el informe económico por coste-usuario real para el ejercicio 2026 asciende a 2.653,82 € y teniendo en cuenta que el coste plaza concertada estipulada en centros de día está en 1.296,45 €/mes según el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 99 del martes, 26 de mayo de 2026, fijar el precio público de la plaza ocupada de forma privada en nuestro Centro de Día para personas con Discapacidad de conformidad con las cuantías que figuran en el informe económico de coste emitido por la Gestora Administrativa de la Agencia y fiscalizado por el Interventor Accidental de fecha 13 de marzo de 2026, en 1.296,45 €/mes ya que la diferencia entre el coste real y el precio plaza aprobado por la Junta es sufragado por la aportación municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Écija con la asignación municipal recogida en el presupuesto municipal.

**SEGUNDO.** A efectos informativos, exponer al público el acuerdo y su anexo mediante anuncio insertado en el tablón de anuncios de la entidad, estando disponible para su consulta por los siguientes medios: Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Écija por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el boletín oficial de la provincia.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Excmo. Ayuntamiento de Écija, así como de la documentación obrante en el expediente, en el que consta informe económico fiscalizado por el Interventor Municipal del que se desprende que el precio público cubre el coste del servicio.

No obstante, el Consejo acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: V2Anuncio acuerdo aprobación precio plaza CDPD PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>394E1-H7YFK-X1LET</b> Fecha de emisión: <b>9 de Junio de 2026 a las 11:47:35</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 09/06/2026 10:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2026 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37951-394E1-H7YFK-X1LET-13FE5E397C8A3C8B7F76BCA898E852807FFAD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificar/Documentos.do>



*A fecha y firma electrónica de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Ostos González, la Vicepresidencia de la Agencia Pública Administrativa Local Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS" en virtud de la delegación de funciones conferida por Resolución de la Presidencia número 2023/36 de fecha 30 de junio de 2023."*

*Visto el informe emitido por el Interventor Municipal Accidental, de fecha 13 de marzo de 2026 y Gestora Administrativa D<sup>a</sup> Concepción España Porras.*

[...]

*A continuación, la Sra. Presidenta sometió a votación el asunto, acordándose por UNANIMIDAD de los miembros presentes, que en número de cinco (5) concurren, es decir, con el voto a favor de cinco (5) miembros, de los que corresponden cuatro (4) a los miembros del Grupo Político Municipal Popular (Presidenta, Vicepresidenta y dos Vocales) y uno (1) al miembro del Grupo Político Municipal Socialista, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la Propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados."*

Contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer por los interesados recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del acto cuya revisión se solicita, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día en que tenga lugar la notificación del presente acto, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local para la Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su comarca "PRODIS", D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Ostos González (Resolución de la Presidencia número 2023/36, de fecha 30 de junio de 2023, BOP Sevilla número 174, de fecha 29/07/2023), a fecha de firma electrónica.